

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra HEIDER ACOSTA TRIANA y SANDRA MILENA LINARES LÓPEZ No. 110014003020-2020-00603 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: DESE CUMPLIMIENTO, respecto del poder especial, al inciso 3° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: ACLARESE respecto al desconocimiento de la dirección electrónica de los demandados, toda vez que en la Escritura Pública No.1741 del 26 de mayo de 2016 de la Notaría 37 de Bogotá, base de la acción, al folio 38 se observa que se incluyen los correos electrónicos de los señores HEIDER ACOSTA TRIANA y SANDRA MILENA LINARES LOPEZ.

TERCERO: El escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE ,

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.081 Hoy catorce (14) de
diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85d466f024b9b8b4a6885f2951b8fa58d36045e88100970efbbf472ced26cc62

Documento generado en 14/12/2020 06:33:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>